



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico”



ORDENANZA 019/12

VISTO:

La nota Folio 091/12, enviada al Organismo Deliberativo por el Jefe del Departamento Ejecutivo de la municipalidad de Tilcara, adjuntando a la misma la propuesta de donación de fracción de tierra destinada a calles y ochavas por parte de Jorge Abel Cabrera y otros.

La totalidad de la documentación requerida por la Comisión de Obras Publicas del Concejo Deliberante de la localidad, obrante bajo expediente en la citada institución, y

CONSIDERANDO:

Que, la documentación solicitada por la Comisión de Obras Publicas y Servicios del Honorable Concejo Deliberante local a los Señores Eduardo Celestino Cabrera, Jorge Abel y Rubén Guillermo Cabrera al igual que a la Sra. Ana María Postigo, avala fehacientemente la propuesta de donación de la fracción de tierra destinada a calles y ochavas formulada por las personas mencionadas.

Que, la ratificación de donación de la fracción de tierra por parte de las personas citadas en el párrafo precedente, es de fundamental importancia para que el Municipio proceda a la urbanización del lugar.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la localidad, proceda en la brevedad posible a través del área correspondiente del Municipio a la demarcación de las calles y ochavas.

Que, la demarcación de ochavas debe realizarse conforme a la legislación vigente y en los lugares correspondientes.

Que, por las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipio No

4466/89, en el desempeño de nuestras funciones.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA 013/12

ARTICULO 1º: Acéptese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la donación de fracción de tierra del inmueble identificado como Parcela 34, Manzana 21C Circunscripción 1, Sección 2, Padrón 1 - 5453, Matricula 1 - 3949 a favor de la Municipalidad Indígena de San Francisco de Tilcara, por parte de los hermanos Eduardo Celestino, Jorge y Rubén Guillermo Cabrera junto a la Sra. Ana María Postigo.

ARTICULO 2º: Destínese la fracción de tierra donada para calle y ochava.

ARTICULO 3º: Demárquese en el lugar en el Artículo 1, las calles según lo especificado en el Plano N° 10474 aprobado por la Dirección Provincial de Inmueble y las ochavas de 4 (cuatro) metros de longitud en los vértices N° 4 y 6 señalados en el plano de referencia.

ARTICULO 4º: Solicitase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites necesarios para la formalización de la referente donación mediante la escrituración correspondiente a favor del Municipio local.

ARTICULO 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo, una copia de todo lo actuado respecto del trámite de donación en cuestión.

ARTICULO 6º: Difúndase por los medios de comunicación local, el contenido del presente Cuerpo normativo.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

Tilcara, 28 de diciembre de 2012.-